

Expediente: **2010/14-D9**

Carátula: **LEVANO VALOR NORMA BEATRIZ Y OTRA C/ ASOCIACION SICILIANA DE TUCUMAN Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ASOCIACION SICILIANA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - CIRNIGLIARO, GERMAN ULISES-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ CHIMALE, ELSA CECILIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20289988352 - LEVANO VALOR, MARIA CLAUDIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2010/14-D9



H105035073279

LEVANO VALOR NORMA BEATRIZ Y OTRA c/ ASOCIACION SICILIANA DE TUCUMAN Y OTRO s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL.-Expte. N°2010/14-D9.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado ENRIQUE ELIZALDE:

Se admite la prueba testimonial ofrecida.

Preliminarmente cabe poner en relieve que atento a lo establecido en el art. 95 del CPL "*...El número de testigos ofrecidos por los litigantes no podrá exceder de seis (6) por cada parte y el Juez podrá admitir mayor número si fueren imprescindibles para la causa. En la misma oportunidad, podrán ofrecer hasta dos (2) testigos para reemplazar a los ofrecidos, cuando no pudieran declarar por causa de muerte, incapacidad, enfermedad o ausencia....*"

Habiendo sido citados ya los 06 testigos en los demás cuadernos de esta parte accionada, dispongo en consecuencia que la deponente ofrecida en el presente cuaderno y conforme lo establecido en la norma precedentemente mencionada dejarla en calidad de suplente. 2010/14-D9.VMJ

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.